

SUBDIRECCIÓN DE EVALUACIÓN:**OBJETIVO:**

REALIZAR LA EVALUACIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS, EN LO QUE SE REFIERE A LA PUBLICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA CONTEMPLADAS EN EL TÍTULO QUINTO DE LA LEY LOCAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y ESTABLECER MECANISMOS PARA LA OBTENCIÓN, INTEGRACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN GENERADA POR LOS SUJETOS OBLIGADOS, RELATIVA A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA CONTEMPLADAS EN LA LEY DE TRANSPARENCIA, ASÍ COMO VIGILAR Y PROPICIAR SU ÓPTIMO CUMPLIMIENTO. ASIMISMO, REALIZAR ANÁLISIS Y DESARROLLAR ESTUDIOS QUE PERMITAN EVALUAR EL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Y TRANSPARENCIA.

FUNCIONES:

- I. EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA QUE DEBEN SER PUBLICADAS POR LOS SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN LOS PORTALES INSTITUCIONALES Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ASÍ COMO EMITIR OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY LOCAL DE TRANSPARENCIA.
- II. ACTUALIZAR DE LA METODOLOGÍA Y LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA EN LOS PORTALES DE INTERNET DE LOS SUJETOS OBLIGADOS.
- III. SUPERVISAR EL DISEÑO Y ACTUALIZACIÓN DE LA O LAS HERRAMIENTAS PARA LA CAPTURA, ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DE REPORTES ESTADÍSTICOS DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO EL REQUERIMIENTO DE LOS REPORTES DEL CASO PARA LA EVALUACIÓN DEL EJERCICIO DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
- IV. ELABORAR LOS PROYECTOS NECESARIOS DE RECOMENDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY LOCAL DE TRANSPARENCIA, DERIVADAS DE LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA EN LOS PORTALES DE INTERNET DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA.
- V. DAR SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR EL PLENO DEL INSTITUTO A LOS SUJETOS OBLIGADOS, DERIVADAS DE LA EVALUACIÓN A SUS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA EN LOS PORTALES DE INTERNET, Y DE LAS VISTAS A LOS ÓRGANOS DE CONTROL CORRESPONDIENTES DE LOS SUJETOS OBLIGADOS POR LAS OMISIONES QUE SE DETECTEN EN LA EVALUACIÓN DE SUS SECCIONES DE TRANSPARENCIA EN SUS PORTALES DE INTERNET.
- VI. DISEÑAR INDICADORES QUE MUESTREN LA EVOLUCIÓN DEL EJERCICIO DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, DE LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN DE DATOS PERSONALES, Y DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA EN LOS PORTALES DE INTERNET DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

- VII.** ELABORAR ESTUDIOS EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.
- VIII.** SUPERVISAR LA APLICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS NECESARIOS PARA RECOPIRAR INFORMACIÓN DE CAMPO SOBRE LA SATISFACCIÓN DE LOS SOLICITANTES DE INFORMACIÓN PÚBLICA. DIAGNÓSTICO INTEGRAL DEL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE INFORMACIÓN PÚBLICA. PERCEPCIÓN DE LA CIUDADANÍA DEL EJERCICIO DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ENTRE OTROS, PARA REALIZAR ESTUDIOS SOBRE LA MÉTRICA DE LA TRANSPARENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
- IX.** PROPONER LA ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, CONFORME A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLEZCAN LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS PARA LA CIUDAD DE MÉXICO.
- X.** BRINDAR ASESORÍAS A LOS SUJETOS OBLIGADOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.
- XI.** GARANTIZAR Y PARTICIPAR EN LAS REUNIONES DE COORDINACIÓN CON LOS SUJETOS OBLIGADOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA
- XII.** DISEÑAR Y SUPERVISAR LA ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN INTEGRAL EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA QUE BRINDE INSUMOS PARA LA ELABORACIÓN DE INFORMES Y ESTUDIOS.
- XIII.** LLEVAR EL REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN PERMANENTE DE LOS COMITÉS DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS, ASÍ COMO VERIFICAR SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY LOCAL DE TRANSPARENCIA.
- XIV.** ATENDER Y DAR RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN QUE SEAN COMPETENCIA DE LA DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN.
- XV.** PRESENTAR INFORMES EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, CUANDO ASÍ LO SOLICITE SU SUPERIOR JERÁRQUICO. Y
- XVI.** GENERAR LOS INSUMOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.
- XVII.** LAS DEMÁS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO, DE AQUELLAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES, ASÍ COMO, LAS DEMÁS ENCOMENDADAS POR EL SUPERIOR JERÁRQUICO, EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES.